



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El 17 de julio de 2025, se ha dictado Resolución de la Alcaldía - Presidencia núm. 2025-3173 para dejar sin efectos la Resolución núm. 2021 - 4477, de 21 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de actuación administrativa automatizada para la expedición electrónica de certificados y volantes de empadronamiento, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021 – 4477, de fecha 21 de septiembre de 2021, se acordó:

“**Primero.-** Aprobar las siguientes actuaciones administrativas automatizadas: Expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

.../...

Segundo.- Los órganos competentes en relación con las actuaciones administrativas automatizadas citadas en el punto primero serán los siguientes:

Para la definición de las especificaciones del procedimiento: Secretaría General.

Para el diseño informático y auditoría: Servicio de Informática.

Para la emisión de los volantes y certificados y utilización del sello de órgano: Cualquiera de los funcionarios o empleados públicos del Negociado de Estadística y/o de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Sobre la veracidad de los datos contenidos en el padrón: Negociado de Estadística.

A efectos de impugnación de las actuaciones administrativas automatizadas a las que se refiere el apartado primero: Alcaldía.

La utilización por cada empleado público del sello de órgano implica la asunción de la responsabilidad sobre el documento creado y, en general, sobre la legalidad y procedencia de su expedición.

Tercero.- Para las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto primero se empleará el sello de órgano de la Secretaría del Ayuntamiento.

El sello de órgano está basado en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y está expedido por la FNMT. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado son las previstas en el Reglamento (UE) N° 910/2014, de 23 de julio, y en las normas EN 319 411, partes 1 y 2, y EN 319 412, partes 1 a 5. Dichas características se describen en la Declaración de Prácticas de Certificación del prestador emisor del certificado.

Para los diferentes certificados de sello y en concreto el de sello de órgano de la Secretaría del Ayuntamiento, podrá realizarse la verificación del mismo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.talavera.org>), en la entrada “Sobre la sede”, apartado “Verificación de certificados”, tal como establece el artículo 11.2 e) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Todos los documentos que sean producto de las actuaciones administrativas automatizadas reguladas mediante la presente resolución podrán comprobarse mediante el acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Para ello, todos los documentos incluirán un Código Seguro de Verificación (CSV) generado de forma automática.

Cuarto.- Publicar la presente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo”.

Considerando con fecha 17 de julio de 2025 se dicta Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2025 – 3170, relativa a la aprobación de la actuación administrativa automatizada para la expedición electrónica de certificados de empadronamiento por código seguro de verificación, con eficacia desde el 1 de agosto de 2025, resulta innecesaria la vigencia del sello de órgano de Secretaría con idéntica finalidad

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Ley 40/2015, y en base a las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía de conformidad con establecido en el artículo 124.4

a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efectos la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2021-4477, de 21 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de actuación administrativa automatizada para la expedición electrónica de certificados y volantes de empadronamiento, revocando todo lo en ésta manifestado, con efectos del día 1 de agosto de 2025, día que ya no tendrá vigencia en sello de órgano de Secretaría.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 18 de julio de 2025.-El Alcalde. José Julián Gregorio López.

N.ºI.-3672